

DIARIO BALEAR

del domingo 24 de abril de 1825.

El Patrocinio del Señor S. José.

ARTICULO DE OFICIO.

Plan y Reglamento general de Escuelas de primeras letras, aprobado por S. M. en 16 de febrero último.

Aunque el arreglo de los estudios mayores del Reino, como mas urgente y perentorio, exigia un pronto y eficaz remedio para curar las llagas que las malas doctrinas habian causado en la juventud, y preservarla de nuevos estragos, todavía mis paternales desvelos por la cristiana y esmerada educacion de los niños me hacian desear la mejora de las Escuelas de primeras letras, donde todos recibieran la doctrina indispensable para que sean buenos cristianos y vasallos aplicados y útiles en las diversas ocupaciones y ministerios de la vida civil y religiosa. No habian descuidado por cierto mis gloriosos predecesores este importantísimo ramo de instruccion, cultura y prosperidad general: y asi es que en las sabias leyes que dieron resplandecen á porfia la sabiduría, el celo y la piedad con que promovian la primera educacion, para que ni en las aldeas y caseríos faltara la instruccion en las primeras letras, y en la doctrina cristiana, que á nadie es permitido ignorar. Al celo de los Monarcas Católicos respondia el de las Autoridades, Prelados, Ayuntamientos y otros cuerpos y personas celosas para establecer, dotar y perfeccionar la primera enseñanza; y dias hubo en que la Nacion española pudo gloriarse de que acaso ninguna otra la aventajaba en establecimientos y fundaciones piadosas, ni tenia escuelas en mayor número ni mas ricamente dotadas. El trastorno general que las calamidades de los

últimos treinta años han causado en todos los establecimientos de la Monarquía, alcanzó tambien á las escuelas de la niñez, tierno y precioso objeto de mi paternal cariño: y cuando no me sea dado restaurar todo lo perdido, no se aquietará mi ánimo sin dejar á lo menos entre los monumentos de mi reinado uno esclusivamente dedicado á la buena enseñanza de todos los niños de mis dominios. Faltaba un plan y reglamento uniforme y bien entendido, que, clasificando las escuelas, uniformándolas en las bases mas esenciales é inalterables del método científico y de la crianza religiosa, graduando las enseñanzas y su mayor ó menor perfeccion segun las necesidades relativas de los pueblos, dando á las escuelas una direccion en que la Iglesia y el Estado pudieran ejercer aunadamente la mas saludable influencia, y señalando los medios de perfeccionarlas y dotarlas, preparara y asegurara otras mejoras mas grandiosas, facilitando por de pronto y proporcionalmente en las ciudades, villas y aldeas de todos mis reinos la primera, la mas útil y necesaria enseñanza. Años ha que por repetidas Reales órdenes se mandó formar; se renovaron por Mí en los tiempos que precedieron al aciago año de veinte: mas parece que á la época de la segunda restauracion de la Monarquía estaba reservado llevar al cabo la empresa. A la comision que con tanto acierto entendió en arreglo de las Universidades, Colegios y Seminarios, que se va planteando con aplauso de todos mis buenos vasallos, me digné confiar la ejecucion de un proyecto que estuviera en armonía con el aprobado para las escuelas y estudios ma-

yores: me lo presentó con la brevedad que Yo mandara; y despues de oir los informes de personas celosas y ejercitadas en el magisterio de primeras letras, y á mi Consejo de Ministros, examinado todo por Mí muy detenidamente, he venido en aprobar por resolucion de este dia el adjunto Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras, que hareis se publique inmediatamente, y se circule á todas las Autoridades y pueblos del Reino, que asi es mi voluntad; sin perjuicio de que á su tiempo se espida por mi Consejo la competente Real cédula. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—En Palacio á 16 de febrero de 1825.—A D. Francisco Tadeo de Calomarde.

TITULO PRIMERO.

Escuelas y su clasificacion.

Art. 1.º El Plan y Reglamento de enseñanza de primeras letras y el de gobierno interior y exterior, serán uniformes en todas las escuelas de la Península é Islas adyacentes, segun las diferentes clases, y sin mas escepciones que las espresadas en esta ley.

Art. 2.º En todos los pueblos que lleguen á cincuenta vecinos, se procurará establecer Escuelas de primeras letras con sujecion á este Plan y Reglamento, y con responsabilidad de las Autoridades encargadas de su ejecucion.

Art. 3.º En las aldeas, barrios y caseríos que no puedan mantener Escuela, las Juntas de Capital de Provincia harán que se establezca una para varios en el parage mas central y accesible; de modo que para cada ochenta vecinos haya de haber una Escuela de su respectiva clase.

Art. 4.º Todas las Escuelas del Reino se dividirán en cuatro clases, segun las cuales se dará la enseñanza mas ó menos amplia, se dotarán los Maestros respectivamente, y se fijarán los títulos y demas condiciones que se requieren para enseñar. Estas mismas clases se subdividirán en otras con respecto al señalamiento de sueldos para Maestros ó Pasantes.

Art. 5.º A la primera clase pertenecerán: 1.º Las diez Escuelas que deberán establecerse en los diez cuarteles de Madrid, incluyendo en este número las dos gratui-

tas de PP. Esculapios. 2.º Las que habrán de establecerse en todas las capitales del Reino, cuyo número se fijará por las Juntas de Capital de Provincia, y con aprobacion de la Junta Superior de Inspeccion.

Art. 6.º A la segunda clase pertenecen las Escuelas que en competente número deberán establecerse en los barrios de Madrid y en los de las capitales de provincia; el cual tambien será al tenor de lo prevenido en el artículo anterior. La Junta de Madrid hará el arreglo de las Escuelas de primera y segunda clase, poniéndose de acuerdo con la Junta de Caridad, la que continuará en sus funciones de inspeccion y vigilancia sobre las Escuelas gratuitas, conforme á las leyes, y sin perjuicio de lo prescrito en esta.

Art. 7.º A la misma clase corresponden las Escuelas de las ciudades ó villas cabezas de partido, y las de todos los pueblos cuyo número de vecinos llegue á mil. El de Escuelas que convenga establecer, se fijará por las respectivas Juntas Inspectoras de Pueblo, con aprobacion de las de Capital de Provincia.

Art. 8.º Serán de tercera clase las Escuelas establecidas ó que se establecieren en los pueblos que cuentan de quinientos á mil vecinos.

(Se continuará.)

====

VARIEDADES.

Ideas sueltas sobre el comercio.

¿Quién será el que atreviéndose á sondear el origen de este vasto é inagotable manantial de copiosos bienes, no lo halle tan antiguo como la misma sociedad? Criado el hombre, se multiplicó en breve sobre la faz de la tierra, y á proporcion de su aumento, sus propias necesidades le hicieron experimentar la de la vida social, del trato, y del comercio á que estaba destinado. Asi reunido naturalmente á otros semejantes á él en un todo; conoció que eran hermanos suyos, sintió la simpatía indispensable entre individuos de una misma especie, y entendió que únicamente en su compañía y amistad podria hallar aquella felicidad de que somos susceptibles en esta mansion pasagera. Asi es que el trato civil le fué insensiblemente pu-

siendo: su mente concibió nuevas ideas, su corazón advirtió nuevas sensaciones, nuevos deseos, nuevas necesidades, de modo que no contento ya con lo preciso, aspiró á lo útil, y supo distinguir lo mejor. Buscó comodidades; y las encontró en la mutua comunicacion de los servicios, en una palabra en el comercio.

Cosa es pues mas que cierta que ya desde los primeros dias del mundo empezaron á ayudarse mutuamente los hombres para sus menesteres mas indispensables, y que este recíproco beneficio fué cobrando fuerzas é incremento, á medida que el linage humano iba subdividiéndose en familias, tribus y naciones, con las cuales se ha poblado por fin el Universo. Hasta aquel momento el comercio fué por decirlo así meramente interior y pasivo; pero desde luego pasó á ser exterior y á conocerse los nombres de importacion, y esportacion, que en el dia constituyen la riqueza, el movimiento y la vida de todos los países aplicados é industriosos.

Antes que se inventase la moneda, signo de valor, que estriba solo en el mutuo convenio de los hombres, el comercio se hacia indispensablemente por medio de cambios. El mundo no habia visto aun esa multitud de artes y oficios, que tantos millones de brazos ocupan en el dia, y todo estaba reducido á una sencillez que llaman dichosa aquellos, cuyas almas no han conocido aun lo esquisito de los placeres de que son capaces. La caza y la agricultura eran las principales ocupaciones de los antiguos Robinsones; pero esos mismos cazadores trocaban la carne y los despojos de los animales que sus dardos habian atravesado, con la miel, y los frutos, que sus vecinos habian cogido en el campo. El labrador por su parte se desprendia de lo sobrante de su cosecha, para proporcionarse carnes muertas con que variar su alimento, y otros granos de que tal vez carecia, y que su compañero habia sembrado. Unos y otros daban igualmente otra parte de su haber, para recompensar al que les habia ayudado ora al mismo cultivo de sus campos, ora á la construccion de sus rústicas y sencillas cabañas, ora al restablecimiento de su salud en los momentos en que esta estu-

viera quebrantada. Así es que todo era cambio entonces, todo trueque, todo permuta, todo recompensa, todo indemnizacion, todo.... en una palabra, todo comercio. Estas ideas que nos recuerdan la primera edad del mundo, se ven aun realizadas en muchas naciones establecidas á lo largo del Mar pacífico, en las grandes Indias, y en muchas regiones de Africa.

No hay pues cosa mas noble, mas ilustre, ni mas antigua que el comercio, despues de la agricultura y la caza y pesca, que les fueron anteriores, como es muy obvio y natural; y si los hombres no hubiesen sido ambiciosos, si afortunadamente se hubiese conservado inalterable esa paz que Dios para nuestro bien habia establecido en la tierra, no habria seguramente mas nobleza que la del agricultor y la del comerciante, pues la caza es sin duda un efecto de la mala inclinacion de nuestros corazones, que ansiosos de sostenernos á costa ajena, destruimos las obras del Criador, aunque es verdad que él lo habia previsto ya en el mismo momento de la creacion universal. Pero así como el sueño es el imagen de la muerte; así la caza lo es de la guerra, origen de casi todos los males que afligen á la humanidad, y azote con que la cólera celeste castiga muchas veces los agravios que Dios recibe de los desagradecidos mortales. Repito pues que á no ser por la perversa ambicion, que como contagio, se prendió en los corazones humanos, no se conoceria en el mundo mas nobleza que la de los agricultores y comerciantes; y ni por asomó se tendria idea de la que siendo glorioso señal ya en el dia de distincion, viene y se origina del heroismo militar, con que nuestros antepasados brillaron en el campo del honor, y fué entonces, y ahora premio de los relevantes servicios que hicieron á su país y á sus soberanos, defendiendo legítimos derechos, y rechazando injustas agresiones de los siempre detestables conquistadores: nobleza que está muy en razon respetar, por haber tan eficazmente contribuido á la seguridad general; pero que no hubiera llegado á existir, si mas sábios, mas prudentes, y menos ambiciosos los hombres se hubiesen

contentado con los inmensos y riquísimos bienes con que les brindaba la próspera naturaleza acompañada de la agricultura y del comercio.

¡Ojalá no fuese esto tan cierto como lo es! ¡Ojalá los daños que el mundo ha sufrido hasta ahora de la ambición, de la maldad, y de mil quiméricas teorías, fuese suficiente para contener el espíritu humano en sus justos límites, contentándose de lo bueno existente, sin correr tumultuariamente tras un mejor, que á mas de costar infinitos sacrificios, las mas de las veces resulta ficticio é imaginario! ¡Ojalá amaestrados con las lecciones de lo pasado, conociésemos nuestros verdaderos intereses mejor que hasta ahora, y detestando todo proyecto de costosos engrandecimientos, variaciones, y trastornos, se consolidase un sosiego comun, una paz general y octaviana, una mútua confianza, una actividad de industria, y en fin todos cuantos bienes se necesitan para que recobre el comercio aquel esplendor, que es por si solo capaz de hacer la prosperidad de los pueblos, y la gloria de todo el linage humano!

(D. M. y E. de C.)

Palma 23 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. = Socios.

AVISOS.

En la calle del *Palau* estan de venta unas casas con zaguan y entresuelos, en la que hay sala, antesala, cocina, porche, terrado y á mas agua y puesto para hacer colada: igualmente lo está la botiga del lado de dicha casa. Dará razon el maestro zapatero Gregorio Mascaró vive en la calle del *Sagell*.

Una muger de 20 años de edad desearia encontrar una criaturita para darle de mamar, su leche tiene nueve meses: darán razon en esta imprenta.

En casa de *Bartolo*, junto la carniceria se han empezado ya los helados de todas clases.

El 25 del corriente salará balija para Iviza y Valencia.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 23 de Abril de 1825.

	Lib. suel. din.	Lib. suel. din.
Xexa la barquilla...	19.. 6.	á 1.. 2..
Trigo gordo id.....	17.. 4.	18..
Id. menudo id.....	16.. 4.	17..
Cevada id.....	7.. 6.	8..
Paja el quintal.....	9..	10..
Algarrobas id.....	1..	2..
Queso id.....	9.. 10..	10.. 10..
Lana id.....	13.. 15..	15.. 10..
Cañamo.....	15..	18.. 10..
Almendron id.....	12..	12.. 3..
Almendras la		
cuartera.....	3.. 5..	3.. 2..
Carbon de Encina		
la arroba.....	3.. 2.	3.. 6..
Id. de Mata, id.....	2.. 2.	2.. 6..
Aceites.		
Mercader el quart.	16..	18.. 8.
Tendero id.....	16.. 2.	20..
Jabonero id.....	15.. 9.	17.. 1.
Id. de almendras		
en la fábrica de		
D. Mariano Car-		
bonell, la libra...	6..	
Precios del último		
Mercado.		
Avas el almut.....	2..	
Garvanzos id.....	2.. 8.	
Guijas id.....	1.. 6.	

TEATRO.

Hoy á las siete y media se representará la ópera bufa: *La Cenerentola*.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.